REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1215

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 ABR. 2009

09/6/087
JES

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de los Accesos Este a la Ciudad de Montevideo - Tramo 2, cuya Planimetría fue aprobada por el Poder Ejecutivo el 14 de mayo de 2008 y modificada el 12 de setiembre de 2008.----------

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno Padrón Nº 16314 (p), propiedad de Elanet S.A., ubicada en la 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones.----------

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.----------

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.----------

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la

Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno Padrón Nº 16314 (p), propiedad de Elanet S.A. , ubicada en la 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, de conformidad con la Planimetría aprobada por el Poder Ejecutivo el 14 de mayo de 2008 y modificada el 12 de setiembre de 2008, señalada con el Nº 30 en el plano de mensura de los Ingenieros Agrimensores José C. Hantzis, Silvia K. Y Jorge A. Hantis de Enero - Julio de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando) con el Nº 12.777 el 30 de enero de 2009, la cual tiene una superficie de 15m^2 27dm^2 y cuyos deslindes son: por el Noroeste, tramo recto de 20m00 con frente a Ruta Nº 101; por el Noreste, tramo recto de 1m53 lindando con el Padrón Nº 16.315 (p) (fracción Nº 29 del mismo plano) y finalmente por el Sureste, tramo recto de 20m06 lindando con el resto del Padrón Nº 16.314.----------

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del

REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.----------

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia